



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 196 -2024-GR. APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay, 04 DIC. 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 234-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 11 de diciembre de 2023; la Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 18 de diciembre de 2023; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 234-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 11 de diciembre de 2023, se resolvió **REINCORPORAR**, en su condición de servidores públicos, acción que se ejecuta de conformidad a la Resolución Ministerial N°093-2023-TR, norma que dispuso la publicación de la relación de ex trabajadores estatales cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N°142-2017-TR, y que quedan inscritos en el registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), dicha resolución es el resultado de la labor de revisión de solicitudes efectuada por la comisión multisectorial creada por ley N°31218 Ley que autoriza la Revisión de los casos de los ex trabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N°30484, a partir del 01 de enero del 2024 a los señores **EDUARDO VIZCARRA VALER y ENRIQUE SANTIAGO MIRANDA TAMAYO**;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 18 de diciembre de 2023, se resolvió **REINCORPORAR**, en su condición de servidores públicos, acción que se ejecuta de conformidad a la Resolución Ministerial N°093-2023-TR, norma que dispuso la publicación de la relación de ex trabajadores estatales cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N°142-2017-TR, y que quedan inscritos en el registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), dicha resolución es el resultado de la labor de revisión de solicitudes efectuada por la comisión multisectorial creada por ley N°31218 Ley que autoriza la Revisión de los casos de los ex trabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N°30484, a partir del 01 de enero del 2024 a los señores **ANTONIO SERRANO FERRO y IVÁN MÁXIMO LEÓN PAREJA**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, de fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Dispone la publicación de la relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que, por ende, quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI); la que como Anexo 1 forma parte integrante de la citada resolución ministerial;

Que, la Ley N° 31218 - Ley que autoriza la revisión de los casos de Extrabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la ley 30484, establece, que los ex trabajadores cesados irregularmente que se encuentren registrados en el Ministerio de Trabajo tienen derecho a la reincorporación o reubicación laboral en el Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador; en conclusión, si





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la entidad es notificada de la reincorporación conforme a la Ley N° 31218 y su reglamento, en un plazo de 30 días hábiles, si no lo hace, el ex trabajador podrá interponer un recurso administrativo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 LPAG, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Gobierno Regional de Apurímac procedió a la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 234-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 11 de diciembre de 2023 y Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 18 de diciembre de 2023, que resolvieron REINCORPORAR, en su condición de servidores públicos, en atención a las disposiciones de la Resolución Ministerial N°093-2023-TR, a partir del 01 de enero del 2024, a los señores ANTONIO SERRANO FERRO, IVÁN MÁXIMO LEÓN PAREJA, EDUARDO VIZCARRA VALER y ENRIQUE SANTIAGO MIRANDA TAMAYO; sin embargo se advierte que no se ha cumplido con la asignación de plazas en los mismos niveles adquiridos por los Servidores, por lo que resulta necesario MODIFICAR y/o ESTABLECER, la denominación de las plazas y Niveles correctos, a efectos de realizar el requerimiento de registro en el AIRHSP ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 295-2024-GR.APURIMAC/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, a partir del 01 de diciembre del 2024, el Cargo Funcional, Nivel Remunerativo y Número de AIRHSP, en el **artículo primero** de la Resolución Directoral Regional N° 234-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 11 de diciembre de 2023 y Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 18 de diciembre de 2023, que resolvieron REINCORPORAR, en su condición de servidores públicos, a partir del 01 de enero del 2024 a los señores **ANTONIO SERRANO FERRO, IVÁN MÁXIMO LEÓN PAREJA, EDUARDO VIZCARRA VALER y ENRIQUE SANTIAGO MIRANDA TAMAYO**, de conformidad a la Resolución Ministerial N°093-2023-TR, norma que dispuso la publicación de la relación de ex trabajadores estatales cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N°142-2017-TR, y que quedan inscritos en el registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), y que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley N°30484, conforme al siguiente detalle:

1-

NOMBRES Y APELLIDOS	Eduardo Vizcarra Valer
DNI	31000286
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	01/01/1964
CARGO	Topógrafo I
NÚMERO DE AIRHSP	000011
NIVEL	STC
DEPENDENCIA	Sub Gerencia de Programación de Inversiones.
JORNADA LABORAL	40 horas semanales

2-

NOMBRES Y APELLIDOS	Enrique Santiago Miranda Tamayo
DNI	31038699
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	02/07/1957
CARGO	Especialista Administrativo II
NÚMERO DE AIRHSP	000252





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



196

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NIVEL	SPD
DEPENDENCIA	Sub Dirección de Tesorería.
JORNADA LABORAL	40 horas semanales

3-

NOMBRES Y APELLIDOS	Antonio Serrano Ferro
DNI	31002263
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	17/01/1958
CARGO	Topógrafo II
NÚMERO DE AIRHSP	000254
NIVEL	STB
DEPENDENCIA	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
JORNADA LABORAL	40 horas semanales

4-

NOMBRES Y APELLIDOS	Iván Máximo León Pareja
DNI	31012927
SEXO	Masculino
FECHA DE NACIMIENTO	07/04/1958
CARGO	Técnico Administrativo II
NÚMERO DE AIRHSP	000269
NIVEL	STB
DEPENDENCIA	Dirección Regional de Administración y Finanzas.
JORNADA LABORAL	40 horas semanales

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que quedan inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 234-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 11 de diciembre de 2023 y Resolución Directoral Regional N° 245-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 18 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Administrados **ANTONIO SERRANO FERRO, IVÁN MÁXIMO LEÓN PAREJA, EDUARDO VIZCARRA VALER y ENRIQUE SANTIAGO MIRANDA TAMAYO**, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónica del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
GOBIERNO REGIONAL

